

Álava Innova 2017

Fecha Publicación	Fecha Presentación
03/02/2017	31/03/2017

Programa

Ayudas para promover la innovación en Álava (**Álava Innova**)

Órgano / Entidad emisor/a

Diputación Foral de Álava

Objeto

Promover la innovación en Álava mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a aquellas organizaciones que realicen proyectos y/o actuaciones que coadyuven a la modernización económica y a la mejora de la competitividad del tejido productivo alavés.

Tipo de proyecto

Innovación

Beneficiarios

- a) Aquellas **pequeñas y medianas empresas (PYMEs)**, cualquiera que sea su configuración jurídica, con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de **Álava** o que al menos tengan ubicado en el Territorio Histórico de Álava un centro de actividad y que a la fecha de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, dos años desde su constitución o inicio de la actividad. Si anteriormente desarrollaban la misma actividad bajo otra denominación u otra forma jurídica se considerará su constitución inicial para el cómputo de su antigüedad.
- b) **Autónomos/as** con domicilio fiscal en el Territorio Histórico de **Álava** y que a la fecha de presentación de la solicitud hayan transcurrido, al menos, dos años desde su alta en el IAE correspondiente a la actividad para la que solicitan la ayuda.
- c) **Centros tecnológicos y/o de investigación** con centro de actividad en Álava, **centros universitarios** con unidad docente en Álava, **fundaciones y asociaciones de empresas y unidades de I+D empresariales** con domicilio social y fiscal en el Territorio Histórico de **Álava**.

Quedan excluidas como beneficiarias las sociedades públicas y las entidades con personalidad jurídica propia pertenecientes a la Administración Institucional, salvo los centros universitarios con unidad docente en Álava especificados en el apartado.

Álava Innova 2017

Modalidad de participación

Individual

Modalidad de ayuda

Subvención

Presupuesto de la convocatoria

1.373.000€

Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos internos de **nuevas contrataciones de personal laboral** (personal investigador y/o técnico y/o creativo) vinculadas al diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y/o evaluación de alguna de las actuaciones de innovación presentadas a esta convocatoria.

Con carácter general, no se considerarán subvencionables:

- Los gastos externos cuando exista vinculación entre la entidad contratante y la contratada.
- Los gastos internos, a excepción de los incurridos en las nuevas contrataciones vinculadas a las actividades de innovación presentadas.
- Las inversiones en activos fijos, excepto el gasto en desarrollo específico o adaptación del mismo para la propia organización de software informático, el cual podrá ser subvencionable.
- Desarrollos de páginas web estándar.
- Adquisición de materiales, incluso cuando éstos sean precisos para el desarrollo de prototipos.
- Las actuaciones de edificación y de instalaciones auxiliares (eléctrica, climatización, seguridad, etc.).
- Los trabajos de diseño y desarrollo de maquinaria, equipos o utillajes para la producción en la organización solicitante que sean realizados por la entidad que suministra los mismos.
- Los estudios o proyectos medioambientales que se realicen para obtener autorizaciones como pueden ser las licencias de actividades.
- Los gastos de alquiler de vehículo, taxi, kilometrajes, viajes, hoteles, comidas, teléfono.
- Las actuaciones cuya finalidad sea el cumplimiento normativo; así como la consecución de certificaciones/homologaciones ante organismos, salvo que las mismas estén encuadradas dentro de actividades de internacionalización.
- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y demás impuestos indirectos, salvo en el caso de aquellas entidades beneficiarias que no puedan deducirse el mencionado impuesto, que será computable como gasto.

Los **prototipos** podrán ser subvencionables siempre que los mismos sean:

- no comercializables.
- previos al inicio de la explotación industrial y comercial.
- no formen parte, con posterioridad, del inmovilizado de la organización.

Álava Innova 2017

Se autoriza la **subcontratación** de hasta el 100 por ciento del gasto externo subvencionable, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

Requisitos de las nuevas contrataciones

- ser destinadas al desarrollo de tareas ligadas a alguna de las actuaciones de innovación para las que se solicita la ayuda.
- ser personal investigador y/o técnico y/o creativo, con la formación académica acorde a estas categorías.
- que la persona a contratar no tenga relación de consanguinidad o afinidad de primer o segundo grado con el equipo directivo de la organización.
- deberá haber correspondencia entre los servicios o funciones que preste la persona contratada y el grupo o las bases de cotización a la seguridad social; así mismo se deberán ajustar sus condiciones laborales a lo estipulado en el convenio de aplicación en la organización.
- tener una duración no inferior a seis meses a jornada completa, bajo las formas contractuales que considere oportunas la organización solicitante, de acuerdo con la legislación laboral.
- no podrán formar parte de un departamento de la organización solicitante en el que se haya reducido la plantilla, salvo razones fundadas y justificadas de acuerdo con la legislación laboral.
- ubicar la nueva contratación en un centro de trabajo de Álava, salvo en las actuaciones de internacionalización, en las que la persona contratada podrá realizar su trabajo en el área geográfica donde se desarrollen dichas actuaciones.

Las nuevas contrataciones objeto de subvención deberán realizarse a partir de la fecha de solicitud y con anterioridad al 15 de junio de 2017 inclusive.

Financiación

- PYMEs: 30% del presupuesto subvencionable.
- Resto de entidades beneficiarias: 50% del presupuesto subvencionable.

La contratación de nuevo personal laboral (investigador y/o técnico y/o creativo), tendrá una subvención de hasta el 30 por ciento del coste salarial bruto, incluyendo los costes de la seguridad social de la entidad beneficiaria. El devengo del derecho a la subvención se producirá desde la formalización del contrato laboral hasta el 15 de diciembre de 2017.

Se establece como límite máximo de subvención para gastos externos 30.000,00 euros por entidad beneficiaria y año. Si la entidad beneficiaria obtiene una calificación de 80 puntos o superior en la valoración de las actuaciones presentadas, este límite se amplía hasta 40.000,00 euros.

En el caso de gastos internos de nuevas contrataciones, el límite anual será de hasta 6.000,00 euros si se contrata a hombres y de hasta 10.000,00 euros si se contrata a mujeres. Cuando

Álava Innova 2017

concurran contrataciones de hombres y mujeres, estos límites se calcularán proporcionalmente al coste salarial incurrido en la contratación de hombres y mujeres.

Para que las actuaciones puedan ser subvencionables se establece como importe de subvención mínimo a aprobar la cantidad de 1.500,00 euros, salvo para los autónomos que será de 1.000,00 euros.

Duración de los proyectos

Serán subvencionables los gastos incurridos en las actuaciones que se desarrollen con posterioridad a la solicitud de la ayuda y con anterioridad al 15 de diciembre de 2017 inclusive.

Información adicional

Actividades innovadoras subvencionables

1. Innovación en producto o servicio:

Comprende todas las actuaciones encaminadas a la generación de productos y/o servicios totalmente nuevos para la organización, o significativamente mejorados respecto a las características y usos de los existentes con objeto de su inclusión en el catálogo de productos y con vocación de salida o venta al mercado. Se podrán incluir, entre otras, los estudios de viabilidad de productos o servicios, la investigación y desarrollo de productos y las mejoras en las especificaciones técnicas, componentes y materiales.

2. Innovación en procesos productivos:

Se engloban todas las actuaciones encaminadas al desarrollo o adaptación de métodos de producción de bienes y servicios y/o de suministro. Se podrán incluir, entre otras, la introducción de nuevos materiales, la automatización de líneas de producción, los diseños asistidos y los nuevos métodos de aprovisionamiento, distribución o almacenamiento (logística), y especialmente las actuaciones realizadas en el marco del concepto Industria 4.0 (fábrica digital y conectada, sistemas de fabricación flexibles, inteligentes y eficientes y materiales y procesos avanzados).

3. Innovación en organización:

Incluye la aplicación en la organización de nuevos métodos de gestión o nuevas estrategias corporativas y/o estructuras organizativas tendentes a transformar el conocimiento generado o adquirido en nuevos productos o servicios, y a fomentar la creatividad en el seno de la organización.

Se podrán incluir, entre otras actuaciones, la introducción de nuevas técnicas de gestión de la innovación, las rutinas organizativas para el fomento del aprendizaje interno, las nuevas técnicas de organización de puestos de trabajo, métodos de diseño de relaciones con otras entidades, el desarrollo de procesos y colaboraciones tendentes a mejorar el aspecto creativo de las organizaciones.

Álava Innova 2017

4. Innovación en marketing y mercados / Internacionalización:

Comprende todas las actuaciones encaminadas a introducir en la organización nuevas técnicas de marketing o los gastos necesarios para el lanzamiento de un nuevo producto a mercado. Se podrán incluir, entre otros, los cambios en el diseño y presentación de productos o en el embalaje, en la exposición del producto, en las nuevas herramientas de promoción de productos y de acercamiento al cliente, redes o canales de comercialización, estrategias de fidelización de clientes y las fuentes de información para captación de nuevos mercados. También se podrán incluir acciones de internacionalización innovadoras para la organización en nuevos mercados diferentes a los estatales, las acciones para la comercialización y lanzamiento en el mercado internacional de nuevos productos, los estudios de viabilidad en mercados exteriores nuevos u otras acciones de apertura al exterior novedosas.

5. Otras actuaciones innovadoras:

Comprende aquellas otras actuaciones, no incluidas en los apartados anteriores, que desarrolle la organización y resulten novedosas para ésta, debiendo argumentar, en este caso, su carácter innovador y su aportación al aumento de la productividad y competitividad.

Ámbito de aplicación

Las entidades beneficiarias deberán implantar los resultados de las actuaciones objeto de ayuda y/o realizar las mismas en el **Territorio Histórico de Álava** salvo, en su caso, las actuaciones de internacionalización.

Criterios de evaluación

• Grado de innovación o novedad de las actuaciones (0-40)

- Tipo de innovación en las que se encuadran las actuaciones y nivel de innovación de las mismas.
- Contribución a la estrategia de negocio y a su reposicionamiento estratégico, respecto de clientes, mercados, competidores, productos, tecnologías, etc.
- Aportación a la estrategia de gestión y a la mejora de las capacidades competitivas, respecto de la respuesta a las especificaciones de los clientes, el coste/precio y el plazo.

• Impacto en el entorno de las actuaciones (0-30)

- Contribución al aumento de la competitividad.
- Capacidad tractora y potencial de crecimiento y consolidación.
- Implicación con la estrategia de especialización inteligente de Euskadi: Industria 4.0, Energía, Biosanidad.
- Colaboración con agentes de la red vasca de ciencia, tecnología e innovación y cooperación con otras organizaciones.
- Contribución al equilibrio territorial.

• Prácticas de gestión avanzada (0-20)

Álava Innova 2017

- Realización de contrastes de gestión gratuitos del programa Kudeabide.
 - Puesta en marcha de planes de actuación de mejora de la gestión.
 - Reconocimientos a la gestión avanzada/excelencia.
 - Utilización de herramientas de autoevaluación del sistema de innovación/análisis de la capacidad de desarrollo de productos y servicios innovadores.
- **Otros aspectos a valorar (0-10)**
- Grado de definición, contenido y calidad de la solicitud.
 - Implicación de la entidad solicitante en políticas de inserción laboral, igualdad de género y uso del euskera.

Se requerirá una puntuación mínima de 50 puntos.

Compatibilidad

Además de ser de aplicación lo establecido en la base decimotercera del Decreto Foral del Consejo de Diputados 17/2012 de 6 de marzo (BOTH A número 36 de lunes 26 de marzo de 2012), por el que se aprueban las bases generales, las demás ayudas que las actuaciones subvencionadas puedan recibir, cualesquiera que sean su naturaleza y el Órgano o Administración que las conceda, serán compatibles con las derivadas de la presente convocatoria hasta alcanzar el 80 por ciento del gasto subvencionado; a excepción de las concedidas por otras unidades administrativas de la Diputación Foral de Álava distintas a la Dirección de Desarrollo Económico que serán incompatibles.

Documentación a presentar

- a) Relativa a la organización solicitante y al conjunto de las actuaciones presentadas:
 - Memoria descriptiva de la organización y de las actuaciones de innovación presentadas, que permita valorar la solicitud de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente convocatoria.
 - Fotocopia del NIF.
 - Documentación acreditativa de exención de IVA (sólo en el caso de que la entidad esté exenta).
- b) Relativa a cada una de las actuaciones presentadas:
 - Fotocopia de la oferta del proveedor externo que vaya a realizar el trabajo.
 - Fotocopias de las 3 ofertas solicitadas, en el caso de que el presupuesto de alguna de las actuaciones presentadas iguale o supere los 18.000,00 euros, junto con la justificación de la elección si la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente.
- c) Relativa, en su caso, a las nuevas contrataciones:
 - Compromiso de vinculación a alguna de las actuaciones de innovación presentadas describiendo el trabajo a desarrollar.
 - Perfil de la persona a contratar.
 - Plazos, costes y condiciones de la contratación.